



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de febrero del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de Julio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPP de fecha 18 de enero del 2016, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP de fecha 13 de setiembre del 2011, el Informe N° 021-2016-MPP, de fecha 24 de febrero del 2016, de la Comisión Mixta Electoral Provincial y la Resolución de Alcaldía N° 075-2016-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 075-2016-MPP, de fecha 03 de febrero del 2016, se reconoce al Comité Electoral del Centro Poblado Mariscal Castilla, del cual los señores: Jenny Katherine Miranda Cabrera y Mauro Wilber Muñoz Rojas, son sus miembros titulares en los cargos de Vocal y Secretario, respectivamente.

Que, la Comisión Mixta Electoral Provincial, con Informe N° 021-2016-MPP, de fecha 24 de febrero del 2016, da cuenta de la renuncia de los señores: Jenny Katherine Miranda Cabrera y Mauro Wilber Muñoz Rojas, miembros titulares, del Comité Electoral del centro poblado Mariscal Castilla, en los cargos de Vocal y Secretario, respectivamente, y solicita la reestructuración del Comité Electoral del mencionado Centro Poblado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, que aprueba el Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, es necesario proceder a la reestructuración del referido comité electoral, con la finalidad de garantizar la normalidad del desarrollo del proceso electoral que viene conduciendo el mencionado comité electoral.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP, Reglamento del Proceso Electoral de Autoridades de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO "Mariscal Castilla" para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Mariscal Castilla, del Distrito de Guadalupe, integrado de la siguiente manera:**

PRESIDENTE : JUAN MANUEL PAUCAR COTRINA  
SECRETARIA : DEVORA AMANDA VÁSQUEZ ALCALDE  
TESORERO : MARILYN RODELI PIZARRO SÁNCHEZ

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión Mixta Electoral Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado "Mariscal Castilla"**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Pdt. Comité Elect.  
Com. Mixta Electoral  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL